

REUNION SOLEMNE  
DEL  
CONGRESO.

ACTA  
*En el fondo*  
DE LA SESION PERMANENTE  
DEL 3 DE OCTUBRE DE 1867.



QUITO.

OFICINA TIPOGRÁFICA DE F. BERMEO, POR J. MORA.

# REUNION SOLEMNE DEL CONGRESO.



ACTA DE LA SESION PERMANENTE DEL 3 DE OCTUBRE DE 1867.



Iniciado el juicio de responsabilidad contra el Presidente de la República i su Ministro del Interior, por haber expatriado sin dictámen del Consejo de Gobierno a varios ciudadanos particulares, i hecho aprehender a los Honorables Senadores Mestánza, Cevállos, Portilla, Saenz i Egas en actual ejercicio de la representacion nacional; la prision del Honorable Gómez de la Torre, verificada en los momentos en que a nombre de sus colegas del Senado, realizaba la conciliacion de los dos Poderes con el Vicepresidente de la República, autorizado por S. E. el Presidente del Estado, parecia ser el último golpe contra la existencia del Congreso. Las Cámaras Lejislativas en la intencion de premunirse contra un plan tan manifiesto, habíanse constituido cada una en sesion permanente, miéntras durase el juicio de acusacion aludido; i por una feliz i oportuna simultaneidad de accion i de pensamiento en sus prontas deliberaciones, comunicáronse la resolucion de reunirse en Congreso, como el único medio que podia salvarlas de su disolucion, decretada ya irrevocablemente en los consejos del Gabinete acusado.

Con tal propósito, instaláronse en Congreso a las cinco de la tarde los Honorables Senadores Carbo, Mata, Angulo, Borja, Dávalos, Arboleda, Boloña, Quintana, Bucheli, Rodríguez, Viteri, Valdez i Suárez; i los Honorables Diputados Ponce, Flóres, Salvador Gómez de la Torre, Zaldumbide, Cueva, Castro, Saenz [Javier], Salvador, Vacas, Vera, Sotomayor, Cevállos, Maldonado, Paredes, Terrázazas, Jaramillo i Sánchez.

El Honorable Presidente declaró abierta la sesion, i haciendo reseña de los hechos enunciados, manifestó lo plausible i satisfactorio que debia ser a la Nacion el que sus representantes, acojiéndose a la sombra de las instituciones republicanas, se hubiesen reconcentrado en sí mismos para sostener sus propios fueros i defender la Constitucion de la República i las formas tutelares del sistema representativo escandalosamente conculcadas por el Poder Ejecutivo con los actos consumados, cuya memoria debia pasar a la posteridad con la mancha de ser los primeros de este jénero en los anales parlamentarios del Ecuador.

El Honorable Angulo, poseido de las nobles inspiraciones del patriotismo en los solemnes momentos de la vida de los pueblos, manifestó que una reaccion natural de los espíritus hácia los sanos principios, despues de haber atravesado épocas de calamidad i opresion, habia inspirado en el ánimo de los lejisladores, como fruto de la experiencia, ideas liberales i tendencias rejeneradoras que dieran ensanche i seguridad a las garantías sociales, por medio de nuevas leyes que determinen con mas precision i puntualidad la responsabilidad de los funcionarios públicos: que esta laudable mira del Congreso de 67, iniciada en los proyectos que se discuten actualmente en las dos Cámaras, era un público testimonio de que se creyera que la época actual no era la continuacion de otras anteriores: que no

comprendiéndolo así el actual Gobierno, lo miraba como una hostilidad contra sí, i no como una cautela para lo futuro; pero que esto mismo venia a demostrar clásicamente que las miras del Congreso habian sido tanto mas acertadas i previsoras, cuanto que por solo el hecho de haber querido hacer efectiva esa responsabilidad, se pretendia disolver el Congreso, solo por eludir esa misma responsabilidad, puesto que ademas de lo referido, el punto obligado del Gobierno para poner en libertad a los presos, era el retiro de la acusacion i desistimiento absoluto del juicio: que el laudable propósito del Congreso estaba contrastado con la ciega obstinacion del Gobierno en el hecho de que, comisionado el Honorable Gómez de la Torre para arreglar los medios de conciliacion con el Gobierno, habia sido aprehendido en los precisos momentos en que se trataba del arreglo, debiendo ser tambien aprehendidos a un mismo tiempo, varios otros Senadores \*, cuya falta dejase sin número al Senado para continuar sus sesiones i proporcionase al Gobierno la disolucion premeditada: que una vez realizada la disolucion de las Cámaras, el Gobierno convocaria un Congreso extraordinario compuesto de individuos que, desconociendo la santidad de sus deberes en las augustas funciones que la Nacion les encargara, santificasen todos los actos ejecutivos i votasen una accion de gracias al Poder que habia destronado la Constitucion, i sepultado la dignidad de la Nacion i de sus jenuinos representantes; i que por lo mismo cumplia al honor del Congreso en jeneral i de cada uno de sus miembros en particular, sostener la honra nacional i la dignidad del Cuerpo Lejislativo, sacrificando la vida misma en defensa de la Constitucion, como el único medio de salvar a la República.

Oyéronse rumores de alarma; conmovióse la barra numerosa i vitoreo al Congreso; hizose sentir el irritante ruido de las bayonetas en los afueras del local de las sesiones, i el orador continuó: Señor Presidente— Hemos vivido bastante, i no debemos escusar el sacrificio aun de la vida, si así lo exigen el honor, el deber i la patria. El gobierno que ya no puede apresar singular i separadamente a los Diputados i Senadores hasta quitar el *quorum* a las Cámaras lejislativas, por hallarse reunidas en sesion permanente, parece que se ha resuelto a emplear la violencia para disolverlas. Tropa armada ha ocupado este edificio al toque de a la carga; una parte de los espectadores se ha retirado precipitadamente; los soldados han cargado sus fusiles delante de las entradas que tiene este salon, i se han dejado ver bayonetas caladas cerca de la barra. Nosotros como representantes del pueblo tenemos estos asientos distinguidos i honoríficos; mostrémonos dignos de ocuparlos; mostrémonos dignos de la confianza nacional; opongamos a la fuerza física i brutal de las armas, firmeza de alma i fortaleza de corazon.

Continuó exhortando para que todos se conservaran imperturbables, sin ceder a ninguna violencia, ni dejar sino con la muerte los asientos del Congreso.

Habian penetrado ya los soldados armados en el salon del Congreso, i el Honorable Presidente les intimó con enérgica resolucion que salieran del recinto que estaban profanando, i recomendó a los Honorables Senadores i Diputados que no se separaran un solo instante de sus puestos para sostener hasta el último trance la Constitucion de la República i la dignidad i prerogativas de la representacion nacional; sin que para el cumplimiento de este sagrado deber les arredraran los actos hostiles del Poder Ejecutivo i de sus agentes, con que se queria disolver el Congreso por medio de la fuerza armada.

Todos los miembros del Congreso protestaron a una voz, sostener la

---

\* Los Señores Carbo, Angulo, Borjá, Boloña i Valdez.

dignidad del Cuerpo Lejislativo i la honra de la Nacion, sacrificando su vida contra la fuerza que les amenazaba.

El Honorable Flóres, advirtiendo que la fuerza armada ponía en dispersion ala barra; dijo:—El pueblo que se ha identificado con sus representantes para correr una misma suerte, debe entrar en el interior de la Cámara, una vez que la fuerza lo arrebatara de la barra, donde su voz i su entusiasmo están vitoreando a los oradores i secundando sus votos.

El Honorable Sotomayor dijo:—En los momentos solemnes y terribles que atravesamos, necesario es que el pueblo ilustrado i liberal que se ha identificado con la causa del Congreso, que es la del mismo pueblo, se una con nosotros para sostener la dignidad del Cuerpo Lejislativo, bárbaramente ultrajado por un Gobierno que, rompiendo la carta fundamental de la Nacion, nos acosa en este momento con la fuerza de las bayonetas para impedir que le juzguemos.—No, Escelentísimo Señor, el Congreso de 67 no cederá jamás al influjo del terror; él preferirá mil veces la muerte ántes que abandonar vergonzosamente este sagrado recinto. Concluyamos el juicio iniciado contra el Gobierno; llenemos la mision que la Providencia i el pueblo nos han confiado, i entónces volveremos al seno de nuestras familias con la conciencia tranquila; pero si para llenar nuestros deberes es necesario el sacrificio de nuestras vidas, prefirmos mil veces que se fusile al Congreso, ántes que este respetable Cuerpo se humille lastimosamente:— la historia imparcial dirá un día, Escelentísimo Señor, que el Congreso de 67 fué el representante digno de la Nacion.

El Honorable Angulo, poseido de la animosa resignacion que en los espíritus elevados produce la inminencia de una muerte gloriosa, dijo:—Antes que nuestra voz sea ahogada por las bayonetas, consignaré una palabra de justicia.—Pido que en el acta se haga mencion honorífica del Señor Coronel Agustin Guerrero i Lizarzaburo, que ha sido destituido del mando de la guarnicion por haber protegido al pueblo contra la fuerza armada, i de los Señores Manuel Tovar, Gobernador de la provincia, i Mariano Bustamante, jefe político del Canton de Quito que se han negado respectivamente a suscribir el bando de disolucion del Congreso dictado por el Poder Ejecutivo.

El Honorable Ponce, recordando que la Honorable Cámara de Diputados habia tenido el noble pensamiento de dirigirse poco antes al Comandante Jeneral del Distrito, invocando la proteccion de la fuerza pública para las deliberaciones del Congreso, hizo con apoyo de los HH. Flóres, Salvador Gomez de la Torre i varios otros Senadores i Diputados, esta moción:

Que se dirija por Secretaría al Comandante Jeneral la comunicacion siguiente:

Siendo el deber de la fuerza armada defender la Nacion i sostener las instituciones, conforme al artículo 3.º de la ley orgánica militar, el Congreso se dirige a US. para que cumpla con tan sagrado deber, i le preste el apoyo de las fuerzas de su mando para sostener la Constitucion conculcada por el Poder Ejecutivo. El artículo 4.º de la citada ley orgánica previene que la fuerza armada traiciona sus deberes cuando no defiende a la patria o atenta contra su Constitucion. De consiguiente el Congreso apela al patriotismo de US. en estos momentos solemnes, para que ciniéndose al cumplimiento de los deberes que le prescriben los citados artículos 3.º i 4.º, haga de la fuerza armada el sosten de la Constitucion, el apoyo de las deliberaciones del Congreso i el arca santa de las libertades públicas.

Puesta en discusion fué aprobada; i a fin de que se pusiera oportunamente en manos del Comandante Jeneral, la Presidencia ordenó que se le dirigiese por triplicado.

Faltaban amanuenses para el pronto despacho de esta comunicacion.

i de las que, por disposicion del Senado, debian dirigirse a tres Senadores ausentes, transcribiéndoles el artículo 28 de la constitucion. Ofrecieronse varios jóvenes de la barra, ocuparon la mesa de la Secretaría para ayudarle en sus trabajos, i las comunicaciones fueron despachadas por medio de particulares, en razon de que los porteros i empleados subalternos que habian salido en servicio del Congreso, eran rechazados por las guardias.

Un niño puso en manos del Comandante Jeneral la comunicacion acordada; i poco despues se obtuvo su contestacion, negándose a la demanda del Congreso, alegando que la fuerza armada era esencialmente obediente i estaba a disposicion del Ejecutivo, cuyas órdenes debia obedecer.

El Honorable Ponce manifestó, que por las ordenanzas militares, i por la Constitucion de la República, no podia obedecerse ninguna orden del Poder Ejecutivo, sin que fuera autorizada por el Ministerio respectivo, i que era necesario saber cual era el Ministro que hubiese autorizado las órdenes que se estaban cumpliendo momentaneamente contra la Constitucion i las leyes.

Anuncióse mensaje del Ejecutivo a las 9 de la noche, i se presentó el Honorable Ministro de la Guerra para ofrecer a nombre del Gobierno, que si el Congreso levantaba la sesion permanente en que se hallaba constituido, mandaría retirar al dia siguiente la escolta que lo incomunicaba; i que empeñaba la palabra de honor del Jefe del Estado sobre que los Legisladores no serian aprehendidos, siempre que se retirasen i volviessen al otro dia, a fin de que una comision nombrada por cada una de las Cámaras, acordase medidas de conciliacion i avenimiento entre los dos Poderes.

El Honorable Angulo interpeló al Honorable Ministro para que dijera quien habia autorizado la orden para asediar al Congreso, hasta el extremo de privar a sus miembros de toda comunicacion, de impedir que les trajesen siquiera una capa de abrigo, de echar a la espalda a cuantos querian entrar al Palacio, i de no consentir que penetrasen en el local de las sesiones algunos Senadores i Diputados que habian venido a unirse a sus colegas.

El Honorable Ministro contestó que no habia autorizado ninguna orden; que era bien sabido que cuando no lo hacia un Ministro, lo hacia otro.

El Honorable Angulo replicó: — Las órdenes como esta, corresponden al Ministro de la Guerra; i solo por impedimento suyo podria autorizarlas el Ministro del Interior, quien por su propia honra no debia haber autorizado el asedio del Congreso, que conocia de las acusaciones que se le habian hecho i debia juzgar de ellas. ¿Por qué no se retira inmediatamente la fuerza, para que el Congreso delibere libremente? preguntó. El Honorable Ministro contestó que las guardias se habian puesto para evitar que el pueblo cometiera algun desorden. El H. Angulo repuso que el buen sentido del pueblo no habia dejado de vitorear hasta ese momento al Congreso de 67; i que dócil i manso como era, no daba lugar a temer que cometiese ningun desorden: que si las guardias tenian el fin que habia espresado el H. Ministro; por qué no estaban solo en las puertas del palacio, por qué habian secado hasta el agua de la pila del mismo, por qué rechazaban a los miembros del Cuerpo Legislativo, i por qué se hacian las cosas que ántes habia mencionado?

Volviendo al mensaje del Ejecutivo, continuó diciendo, que estaba en el honor i la dignidad del Congreso no deliberar en manera alguna sobre el mensaje recibido, ántes que fuese previamente retirada la fuerza que se habia constituido para incomunicarlo, a fin de que el asedio i el espectáculo de las boyonetas hicieran flaquear a sus miembros; pero que la

abnegacion i el civismo con que se habian conservado hasta el momento presente, eran seguros indicios de que perseverarian en tan noble resignacion i constancia, i superarian todos los horrores de la situacion, hasta coronar la grande obra que habian principiado : que bien se echaba de ver que toda nueva invitacion del Ejecutivo era una nueva tendencia a la disolucion del Congreso, para eludir la responsabilidad.

El Honorable Jaramillo, acojiendo la idea principal del discurso anterior, hizo con apoyo de los Honorables Flóres, Cevállos, Arboleda i Suárez, la siguiente mocion : “que se retire previamente la guardia que custodiaba el palacio, para que se pueda deliberar sobre el mensaje que ha dirigido al Congreso el Poder Ejecutivo”.

Puesta en discusion, el Honorable Ministro anunció su separacion del seno del Congreso, miéntras la mocion se discutiera ; i el Honorable Flóres dijo que conocia bien los patrióticos i republicanos sentimientos del Honorable Ministro de la Guerra, para creer que su presencia fuera una garantía en vez de un obstáculo.

El Honorable Ministro contestó, que en todos los actos de su vida pública i privada, su fe republicana se habia cifrado en la obediencia a la ley, en el respeto a las inspiraciones del honor, i en el interes del órden i de la paz, únicos i verdaderos móviles que le habian obligado a conducir al seno del Congreso el mensaje que acababa de enunciar.

El Honorable Bucheli, volviendo al sentido de la mocion, dijo, que el Congreso debia ser inexorable en no consentir que se diese contestacion alguna al Poder Ejecutivo, ántes que se retirara la fuerza armada, cuya presion irritante servia mas bien para escandecer los ánimos, que para llegar a un avenimiento pacífico i amigable.

El Honorable Flóres, corroborando la idea anterior, dijo :—Se nos ha privado del agua i del fuego como a los antiguos romanos, pero debemos imitarles tambien haciendo comprender al Gobierno, que procederemos como los Senadores de la antigua Roma cuando la invasion de los Galos.— ¡ Salga esa guardia que nos oprime, pero que no nos intimida, i el Congreso deliberará !

El Honorable Ministro pidió que se suspendiese la discusion de la mocion, miéntras obtener nuevas instrucciones del Ejecutivo a ese respecto, i el Congreso se puso en receso.

Restablecióse la sesion a las 11 de la noche, i el Honorable Ministro, volviendo al seno del Congreso, declaró a nombre del Gobierno que estaba retirada la fuerza armada, i tambien se retiró.

Conseguido el objeto de la mocion en debate, fué aprobada ; i el Honorable Flóres, entrando en la idea principal del mensaje, manifestó que debia suspenderse la sesion permanente hasta el siguiente dia en que podria restablecerse sin embarazo alguno. Con tal objeto hizo mocion, apoyada por el Honorable Dávalos, de “que se suspenda la sesion permanente hasta que el Presidente del Congreso quiera restablecerla nuevamente”.

Puesta en discusion, el Honorable Angulo la combatió demostrando que, para revocar la mocion en virtud de la cual se habia reunido el Congreso en sesion permanente, por acuerdo de entrambas Cámaras, era necesario que cada una separadamente revocase la suya con los dos tercios de sus miembros.

Los Honorables Flóres i Castro sostuvieron la mocion en debate, probando que por ella solamente se suspendia la sesion del Congreso ; i el Honorable Mata completó el sentido de ella, precisando la idea de que era potestativo al Honorable Presidente restablecer la sesion cuando quisiera.

Votada la mocion, fué aprobada ; i los Honorables Angulo i Zaldumbide pidieron que constasen sus votos negativos en el acta, i la sesion quedó suspensa á las doce i media de la noche.

Restablecióse a las doce del día siguiente, hora en que la Secretaría recibió i dió cuenta del oficio del Poder Ejecutivo, que se trascribe a continuación.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho del Interior.—Quito a 4 de octubre de 1867.—Señor Secretario de la Honorable Cámara del Senado.—En esta fecha el Honorable Señor Ministro del Interior i Relaciones Exteriores ha presentado ante SE. el Jefe de la Nación la renuncia siguiente: Mi opinion acerca de la intelijencia i aplicacion de los artículos 31 i 71 de la Constitucion la he consignado en la última nota dirijida a las Honorables Cámaras con motivo de la retencion de algunos Honorables Senadores i Diputados. La Honorable Cámara de Diputados es de diferente parecer, i deseando que mi continuacion en el Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores que me confió S. E. el Presidente de la República no sea un obstáculo para la marcha de la Administracion, i que mi separacion contribuya a mantener la buena armonía entre los Poderes Lejislativo i Ejecutivo, renunció el nombramiento de Ministro, i US. Honorable al dar cuenta al Jefe del Estado con esta comunicacion, se servirá tributarle mis gracias por el honor que me dispensó.”—S. E. en atencion a las razones que anteceden, ha tenido a bien admitir la renuncia, encargando interinamente el Despacho de los dos espresados Ministerios al infrascrito, mientras se verifique el nombramiento del que debe desempeñarlos en propiedad.—Ignacio de Veintemilla.

La Presidencia nombró en comision ocasional a los Honorables Mata Flóres i Zaldumbide para que formularsen un proyecto de contestacion al oficio que se acababa de leer, i la comision presentó el siguiente informe:

Señor.—La comision ocasional nombrada para formular el proyecto de contestacion al oficio del Poder Ejecutivo, que se acaba de ver; os presenta el siguiente, para que, en caso de ser aprobado, sea trasmitido por la Secretaría del Congreso.—Al Honorable Señor Ministro de la Guerra, Encargado del Despacho del Interior, Relaciones Exteriores i Hacienda.—Señor.—El Senado i Cámara de Diputados reunidos en Congreso, han tomado en consideracion el oficio de V. S. Honorable, fecha de hoy, en que les participa la aceptacion de la renuncia que ha hecho el Señor Doctor Don Manuel Bustamante, de los Ministerios que desempeñaba; i me han ordenado manifestar al Supremo Gobierno, por el digno órgano de V. S. Honorable, la viva complacencia que ha experimentado el Congreso, al recibir este solemne testimonio del patriotismo del Señor Bustamante, i de la integridad i respeto a la ley del Jefe del Estado.

El Congreso por su parte no tendrá presente al Ministro cesante, sino para recordar que ha inmolado jenerosamente su poderío en aras de la concordia entre los supremos poderes.

En consecuencia, el Congreso felicita al Presidente de la República por este acto de conciliacion i de probidad republicana, ofreciéndole al mismo tiempo su cooperacion para conservar el orden i mantener incólumes las instituciones.—Mata, Flores, Zaldumbide.

Puesto en discusion, el Honorable Flores dijo:

Señor.—El Presidente de la República acaba de dar un alto ejemplo de moralidad política. La hidra de la anarquía asomaba su cabeza, i las furias infernales amenazaban desencadenarse sobre nuestra desgraciada patria; cuando la sensatez del Presidente i el patriotismo de su Ministro han restablecido la calma i apaciguado los exasperados ánimos. Se ha salvado la República: han triunfado los derechos del pueblo!... Continuemos, pues, en nuestras tareas lejislativas con el consuelo de que, al terminar en breves días nuestras sesiones, llevaremos a los pueblos la oliva de la paz e incólume el arca santa de las leyes, cuya santidad nos ha cabido

la honra de defender. Congratulémos a la Nacion en este dia solemne, que por una coincidencia providencial es el del patrono i protector de la capital de la República; i congratulemos tambien al Presidente que ha sabido mostrarse Majistrado republicano e íntegro. Corramos un denso velo sobre lo pasado i no nos encarnicemos sobre el Ministro cesante, que ha inmolado en aras de la patria lo que tiene de mas caro el hombre, su poder i su esperanza. Recordemos que "la tumba de los Poderes caídos abierta al juicio de la historia, que es el juicio de Dios, solo debe inspirar a las almas jenerosas respeto, compasion u olvido."

Cerrada la discusion, el informe fué aprobado i trasmitido por Secretaría al Poder Ejecutivo, por órgano del Honorable Ministro encargado de los tres Despachos.

El Honorable Presidente, al declarar cerrada la sesion, dirijió algunas palabras al Congreso, manifestándole, que con el término de las complicadas i graves cuestiones suscitadas entre los dos Poderes Lejislativo i Ejecutivo, consideraba salvadas la Constitucion i la República; i que este plausible resultado debíase principalmente al patriotismo i firmeza de los miembros del Congreso de 1867, quienes oponiendo enérgicamente a la fuerza material, la fuerza moral del derecho, habian logrado contener en sus demasías al poder arbitrario, hecho triunfar nuestras instituciones republicanas, i dado así un ejemplo de relevante virtud política, digno de ser trasmitido con honra i gloria a la posteridad.

El Presidente, del Congreso

**Pedro Carbo.**

El Secretario,

**Javier Endara.**

Es copia del oriĵinal.

**Endara.**